

DECRETO N°

3425

TEMUCO,

30 SEP 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10601,/139 de fecha 30/09/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : NOVOA KLAGGES FELIX RODOLFO
R.U.T. : 15.655.871-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : REUSCH N°349 TEMUCO,
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.091.790.- la que será pagada con \$ 219.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7400054	31/10/2022	72.733
2	7400055	30/11/2022	72.733
3	7400056	31/12/2022	72.733
4	7400057	31/01/2023	72.733
5	7400058	28/02/2023	72.733
6	7400059	31/03/2023	72.733
7	7400060	30/04/2023	72.733
8	7400061	31/05/2023	72.733
9	7400062	30/06/2023	72.733
10	7400063	31/07/2023	72.733
11	7400064	31/08/2023	72.733
12	7400065	30/09/2023	72.727

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2568633.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAAXCA/kpa
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)